

## **DIGITAL PAYMENTS PREPAGO S.A. EMISIÓN DE ACCIONES DE PAGO**

- a) En juntas extraordinarias de accionistas de DIGITAL PAYMENTS PREPAGO S.A. (la "Sociedad") celebradas el 14 de julio y el 26 de noviembre de 2021, cuyas actas se redujeron a escritura pública con fecha 2 de agosto y 3 de diciembre de 2021, respectivamente, en la Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal, se acordó aumentar el capital de la Sociedad en la suma de \$2.584.201.343, mediante la emisión de 354.771 acciones de pago ordinarias, nominativas, de una sola serie, sin valor nominal y de igual valor cada una.

El aumento de capital y reforma de estatutos referido fue autorizado por Resolución N°8.367 emitida con fecha 30 de diciembre de 2021 por la Comisión para el Mercado Financiero, inscribiéndose el certificado emitido por dicha entidad a fojas 1.137, N°537 del Registro de Comercio de Santiago, con fecha 5 de enero de 2022, y se publicó en el Diario Oficial N°43.149 de fecha 11 de enero de 2022.

- b) El plazo para la emisión, suscripción y pago de estas acciones es de 3 años a contar del 14 de julio de 2021. En sesión de directorio celebrada el día 11 de enero de 2022, el Directorio de la Sociedad acordó emitir las 354.771 acciones de pago representativas del aumento de capital referido en la letra a) anterior.
- c) Esta emisión se ofrece preferentemente a los accionistas de la Sociedad, quienes tendrán el derecho de suscribir 3,54771 acciones nuevas por cada acción que posean inscrita en el Registro de Accionistas al día 14 de enero de 2022.

Las acciones serán ofrecidas al precio de \$7.284,139186 por acción y deberán ser pagadas al contado y en dinero efectivo o mediante capitalización de los montos que los accionistas hayan enterado con anterioridad a la Sociedad, cuyo detalle se indicó en la junta de accionistas celebrada con fecha 26 de noviembre de 2021, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 3 de diciembre de 2021.

- d) Los accionistas con derecho a suscribir las acciones o los cesionarios de las opciones deberán hacerlo dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de inicio de la opción, vale decir, entre el 20 de enero y el 19 de febrero de 2022, entendiéndose que renuncian a este derecho si no suscribieren dentro de dicho plazo.

**EL GERENTE GENERAL**